



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Juan Vital Román Martínez integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA PREVENIR Y COMBATIR LA COMISIÓN DE DELITOS AL INTERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un proceso integral que implica la adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes; la cual, va más allá de la transmisión de información y busca el desarrollo integral de la persona. Esta, puede tener lugar en instituciones formales, como escuelas y universidades, así como, de manera informal a lo largo de toda la vida.

Ésta, debe ser vista no solo como un medio para el desarrollo personal, sino también, como un factor clave para el progreso social y económico;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

toda vez que, la educación, no solo implica la adquisición de conocimientos académicos, sino también abarca aspectos como la formación en valores, el desarrollo de habilidades y la promoción de la igualdad de oportunidades.

En el contexto específico de México, el derecho a la educación está respaldado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligatoriedad de la educación básica y garantiza el acceso a la educación a todas las personas.

Por lo anteriormente, podemos concluir, que la educación es considerada un derecho humano esencial, y su reconocimiento a nivel internacional y nacional destaca su importancia para el desarrollo integral de las personas y para la construcción de sociedades más justas y equitativas.

A nivel internacional, está respaldada por varios documentos y organizaciones, mismos que a continuación me permitiré señalar algunos:

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): Reconoce el derecho a la educación en su Artículo 26, estableciendo que *"la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental."*

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): encontramos la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la cual incluye el Objetivo 4, que se centra en *"garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos."*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, tenemos la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos (1990): la cual, destaca la importancia de satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje y asegurar que la educación sea accesible para todos.

Por su parte en México, la educación se encuentra respaldada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propiamente en el artículo 3o. el cual establece el derecho a la educación y la obligatoriedad de la educación básica; para hacer esto posible, se cuenta con la Secretaría de Educación Pública (SEP), misma que, se encarga de coordinar el sistema educativo nacional y de establecer los lineamientos curriculares.

Por su parte, en el caso específico de Tamaulipas, la educación sigue los lineamientos generales de la SEP, pero la administración y organización específicas están a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), la cual, trabaja para garantizar el acceso a la educación y mejorar la calidad de la enseñanza en el Estado.

Es importante señalar que la educación también se ve influida por factores culturales, sociales y económicos específicos de cada región, y en el caso de Tamaulipas, estos aspectos también pueden desempeñar un papel en la implementación y el desarrollo de políticas educativas.

Dada la importancia de todo lo anteriormente señalado, es que nace la presente acción legislativa, la cual surge principalmente para garantizar la seguridad y el bienestar de las y los estudiantes en las escuelas de educación básica en Tamaulipas, toda vez que, la presencia de drogas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

armas u otros instrumentos peligrosos, hoy en día no son desconocidos para ninguno de nosotros, y éstos representan una amenaza directa para la comunidad estudiantil y la sociedad en general.

Por este motivo, considero que desde el Poder Legislativo, debemos de realizar las acciones conducentes para establecer un trabajo conjunto entre las instituciones educativas y las fuerzas de seguridad, en busca de prevenir la introducción y proliferación de actividades criminales en el entorno escolar; dado que, estimo que la detección temprana de elementos peligrosos puede contribuir a la reducción de la violencia en las escuelas.

No podemos negar, que la presencia de elementos peligrosos en los planteles educativos no solo afecta la seguridad de los estudiantes, sino que también interrumpe el ambiente educativo.

Por ello, mediante la presente reforma se fomentará la colaboración entre el sector educativo y las fuerzas de seguridad, promoviendo un enfoque integral para abordar estos problemas.

Por lo tanto, considero que la inclusión de caninos entrenados en las inspecciones a realizarse al interior de los planteles, puede mejorar la capacidad de detección de drogas y armas. No debemos de olvidar que los perros policías son conocidos por su habilidad para identificar sustancias ilegales y materiales peligrosos, lo que puede ser una herramienta valiosa en la seguridad escolar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Considero que estas inspecciones de manera aleatorias van a permitir una respuesta rápida y efectiva ante posibles amenazas emergentes. Esta medida proactiva puede disuadir actividades delictivas y proteger a los estudiantes y demás personal escolar antes de que surjan problemas mayores.

Al presentar esta propuesta, es importante destacar la colaboración entre el sistema educativo y la Secretaría de Seguridad Pública, en aras de contribuir positivamente a la seguridad y el bienestar de la comunidad estudiantil en Tamaulipas, protegiendo en todo momento los derechos individuales y la privacidad de las y los estudiantes durante estas inspecciones.

Considero que realizar reformas en beneficio de la seguridad de la comunidad estudiantil es fundamental y nunca estará de más, por varias razones, no debemos olvidar, que la seguridad es un derecho fundamental, y garantizarla en el entorno educativo es esencial para proteger la vida y la integridad física y emocional de los estudiantes.

Además, para nadie es omiso reconocer, que un entorno escolar seguro y libre de amenazas contribuye a crear un ambiente de aprendizaje positivo y contribuye a prevenir la violencia y el acoso entre estudiantes; toda vez que, la presencia de drogas, armas u otros elementos peligrosos puede desencadenar situaciones de violencia, y medidas preventivas, como la que tengo a bien proponer, pueden ayudar a evitar estas situaciones.

En resumen y a manera de conclusión, estimo que las reformas en beneficio de la seguridad de la comunidad estudiantil son esenciales para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

crear un entorno propicio para el aprendizaje, el desarrollo personal y la formación de ciudadanos responsables, motivo por el cual, al abordar la seguridad en las escuelas, se establece una base sólida para el éxito académico y el bienestar a largo plazo de las y los estudiantes de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA PREVENIR Y COMBATIR LA COMISIÓN DE DELITOS AL INTERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona una fracción VI, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, al artículo 9; y un párrafo segundo, al artículo 27, de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 9.- Corresponde...

I.- al IV.-...

V.- Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 27 de esta ley;

VI. Realizar inspecciones aleatorias mediante el empleo de binomios caninos, con el propósito de detectar sustancias y armas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

prohibidas en las pertenencias del alumno, en estricto apego a los principios legales y derechos humanos; y

VII.- Las demás atribuciones que a esta ley y otras disposiciones legales le encomienden.

ARTÍCULO 27.- Con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, armas o demás sustancias u objetos prohibidos en el interior del centro escolar, la brigada podrá convenir con los padres de familia que se practiquen revisiones sorpresivas a las pertenencias del alumnado. En su caso, las pertenencias de los estudiantes, se examinarán detalladamente en presencia de representantes de los alumnos, de los padres de familia y de la dirección del plantel educativo.

Además, con el objetivo de fortalecer las medidas de detección, la brigada podrá contar con el apoyo de binomios caninos. Estos binomios, debidamente certificados y bajo la supervisión de sus guías, colaborarán en la realización de las revisiones preventivas, brindando un recurso adicional para garantizar la seguridad del centro escolar.

En dicha revisión preventiva se tratará con absoluto respeto a la dignidad de los alumnos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones XXXI y XXXII; y se adiciona una fracción XXXII, recorriéndose en su orden natural la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

subsecuente, al artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 22.

A...

I.-a la XXX.- ...

XXXI.- Colaborar en auxilio de cualquier autoridad que se los requiera formalmente, tratándose de tareas propias de salvaguarda de periodistas, defensores de derechos humanos, grupos vulnerables o de víctimas que se encuentren amenazadas o en situación de desplazamiento de su lugar de residencia, por causa del delito cometido contra ellas o de la violación de sus derechos humanos;

XXXII.- Utilizar binomios caninos entrenados para la localización de sustancias y armas prohibidas en operativos y acciones destinadas a prevenir y combatir la comisión de delitos al interior de los planteles educativos. Dichos binomios, debidamente certificados y bajo la supervisión de sus guías, contribuirán a fortalecer la capacidad de detección y disuasión de la Guardia Estatal en el cumplimiento de sus funciones; y

XXXIII.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o sus superiores jerárquicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción IX, del párrafo segundo, del artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 75.

1.- Las...

2.- Para...

I.- a la **VIII.**-...

IX.- Concertar con las autoridades municipales, instancias de seguridad pública, y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, acciones para salvaguardar la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, así como de la infraestructura educativa. **Esto incluye la posibilidad de utilizar binomios caninos entrenados para la localización de sustancias y armas prohibidas, fortaleciendo así las medidas de seguridad y prevención de delitos en el entorno escolar; y**

X.- Elaborar...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Vital Román", written over a horizontal line.

DIPUTADO JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA PREVENIR Y COMBATIR LA COMISIÓN DE DELITOS AL INTERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.